

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 124

07 de Noviembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCION N° 145-D.P.D.S. 2013.-
EXPTE. N° 0256-071-C-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-

VISTO:

Las actuaciones del Expte. N° 0256-PB-71-C/2013, iniciado por: CASTELLON PABLO JOSE, caratulado: "Presenta Plan de Manejo Forestal Sustentable múltiple en su finca denominada "La Quesera" ubicado en Dsto. Guerrero Dpto. Dr. Manuel Belgrano".

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, con la sanción de la Ley Provincial N° 5676/11, que aprueba el Plan Ordenamiento Territorial adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley Nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, la Resolución 81-SGA/2009, Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la Solicitud de Factibilidad Ambiental, la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. CASTELLON PABLO JOSE, en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la Solicitud respectiva, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81-SGA-Anexo VI y VII, a fjs. 14/109 de autos.

Que a fjs.112 de autos, Asesoría Legal de la Secretaria de Gestión Ambiental sugiere que encontrándose cumplido los extremos legales se de continuidad al trámite correspondiente.

Que a fojas. 129/130 de autos, obra Informe Final expedida por el Coordinador del Comité de Bosques, en donde sugiere dar continuidad con el acto administrativo correspondiente. Asimismo, georeferenciar los puntos del monitoreo de Biodiversidad.

Que el predio en cuestión cuenta con un Plan de Ordenamiento Predial Aprobado mediante RESOLUCION N° 005/2013-DPDS.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a los requerimientos Técnicos y Legales en la disposiciones de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy: Ley N° 5063, Ley Provincial N° 5676/11 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08, 9067/07 y Resolución N° 81-SGA/2009.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la INCLUSIÓN del pedido de autorización realizado por el Sr. CASTELLON PABLO JOSE para ejecutar trabajos del PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, en la Finca denominada "LA QUESERA" de 11,4 Ha. Individualizada como; Matrícula A-32825, Circ.5, Sec.3, Parcela N° 198-B-3, Padrón A-49631 ubicadas en el Distrito. GUERRERO, Dpto. MANUEL BELGRANO, de la Provincia de Jujuy, que rola a fjs.14/109 de autos. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, Sr. CASTELLON PABLO JOSE, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición, del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Sr. CASTELLON PABLO JOSE, al Consultor Técnico de: ProYungas, pase a sus demás efectos, Dirección Provincial de Biodiversidad, Comité de Evaluación de Bosques y Asesoría Letrada. Cumplido. Archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori
 Director Prov. de Desarrollo Sustentable
07 NOV. LIQ. N° 119341 \$35,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCION N° 110/2014-DPDS.-
EXPTE. N° 0256-PB-253-A/2014
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2014.-

VISTO:

Las actuaciones del Expte. N° 0256-PB-253-A/2014, iniciado por: AGROGANADERA EL MISTOL S.A. caratulado: "PRESENTA PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA FINCA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "EL MISTOL" UBICADA EN EL DISTRITO PALMA SOLA DPTO. SANTA BÁRBARA".

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Ley Prov. N° 5676, Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Agosto de 2014, la Razón Social AGROGANADERA EL MISTOL S.A., a través de su responsable técnico Ing. Ventura Sid Lujan, presento ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ex Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "EL MISTOL", ubicada en Distrito Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 65/169 de autos.

Que a fs.172 de autos, Asesoría Legal de la Secretaria de Gestión Ambiental informa que se ha dado cumplimiento a los requerimientos legales y sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que por Resolución N° 095/2014-DPDS, se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo formulado por la Razón Social AGROGANADERA EL MISTOL S.A., en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art.3° Dec. 9067).

Que, con fecha 09 de Octubre de 2014 se realizó inspección en la finca "El Mistol" ubicado en el Dpto. Santa Bárbara, labrándose Acta de Inspección de Trabajos Forestales N° 00000501/2014.

Que, el responsable del proyecto a fs.198/208 adjuntó en autos las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art.3° Dec. 9067) y las publicaciones en el diario, dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del Art. 14° de Resolución N° 01/2013-SGA.

Que, a fs.209/210 corre Informe Técnico Final en donde sugiere aprobar el Plan de Cambio de Uso de Suelo de 982 Has localizadas en la Categoría III del Ordenamiento Territorial de Masas Boscosas (Decreto N° 2187-PMA-2008).Además, se deberá cumplir una serie de pautas técnicas.

Que, con fecha 27 de Octubre de 2014, el administrado solicita prorroga para el pago de la Tasa retributiva por Servicios Ambientales

Que, el predio en cuestión cuenta con Plan de Ordenamiento Predial aprobado mediante Resolución N° 307/2011-DPPAyRN

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063º. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-
Por todo ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al pedido de autorización realizado por la Razón Social "AGROGANADERA EL MISTOL S.A." para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art.18/22 Ley 26.331 y la Ley General de Medio Ambiente N° 5063, de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS (982 Has) en la Finca denominada "EL MISTOL", ubicada en el Dsto. PALMA SOLA, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como MATRICULA F-4661, CIRC. 1 SECCIÓN 3, PARCELA 935, PADRÓN F-5374; MATRICULA F-4662, CIRC. 1 SECCIÓN 3, PARCELA 936, PADRÓN F-5375; MATRICULA F-4663, CIRC. 1 SECCIÓN 3, PARCELA 937, PADRÓN F-5376, con un total de aproximadamente 18886 Has.

ARTICULO N° 2: El administrado deberá dejar cortinas internas de 100 mts. de ancho.-

ARTICULO N° 3: Las zonas de protección en el Área de Trabajo serán: *Área de Protección Territorial (C1): 479 Has; *Área de Conservación Privada: (CP): 142 Has; Área de Conservación Legal (CL): 234 Has.

ARTICULO N° 4: La Razón Social AGROGANADERA EL MISTOL deberá abonar en concepto de tasa retributiva, según Artículo 7º de la RESOLUCION 01/2013 SGA., el valor de 5892 Lts de nafta especial sin plomo en 30 días a partir de su formal notificación El incumplimiento del pago dará de baja automáticamente la presente Resolución.

ARTICULO N° 5: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

ARTICULO N° 6: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 8: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 9 Por Secretaría Regístrese, notifíquese de la presente a la Razón Social Agroganadera El Mistol; a la Dirección Provincial de Biodiversidad, Comité de Evaluación de Bosques y Asesoría Letrada. Cumplido, pasen los presentes obrados al Área Bosques para su control y monitoreo.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori
Director Prov. de Desarrollo Sustentable
07 NOV. LIQ. N° 119365 \$35,00.-

**MUNICIPALIDAD DE PERICO
DECRETO N° 586/2014.-
PERICO, 23 OCT. 2.014.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 851/2012 "Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Transporte Urbano de la Municipalidad de Perico"; El Decreto N° 054/2012 de Promulgación de la Ordenanza N° 851/12;

Que, en el Proceso Licitatorio se declaró desierta la concesión de la Línea D por falta de oferentes;

Que, cumplimentando las acciones correspondientes al tema, se debe dictar, nuevo dispositivo legal, que ordene nuevo día y horario para la recepción de las ofertas y apertura de sobres.

Por ello y en virtud de los citados y/o consignados.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERICO
DECRETA:**

ARTICULO 1RO.- Efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la concesión de las líneas D, estableciendo como fecha límite para la recepción de las ofertas el día Miércoles 14 (catorce) de Noviembre del 2014 a hs. 10:00 (diez) y la apertura de sobres se realizará el mismo día a horas 11:00 (once), en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Perico, sobre la que será de aplicación en un todo lo estipulado por la ORDENANZA N° 851/12, por ser ésta licitación complementaria de la misma.

ARTICULO 2DO.- De Forma.-

Miguel Ramón Chein
A/cargo de Intendencia Municipal de Perico
07 NOV. LIQ. N° 119361 \$35,00.-

**MUNICIPALIDAD DE PERICO
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1.046/2.014.-**

REF.: Restricciones en zona de parque industrial Expte. N° 7849/14 Inic. Por Cjales. Jose Luis Benedetto, Miguel Chein, Manuel Farfán, Sara del Valle Tarifa.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La importancia que reviste la preservación a futuro del espacio necesario para el crecimiento del Parque Industrial Perico creado por Ordenanza 591/2009;

La Ordenanza 855/2012 de adhesión a la Ley 5670/2009 sobre Parques Industriales en la Provincia de Jujuy y su Decreto Reglamentario 9325/2011 en donde se establecen las condiciones para la radicación de Parques Industriales en la Provincia;

Que, con tales motivos, resulta necesario establecer condiciones estrictas en el ámbito de la Municipalidad de Ciudad Perico para preservar y preveer el crecimiento del Parque Industrial Perico;

Que, a tales fines, resulta necesario en virtud de la zonificación establecida en la Ordenanza 421/2006 delimitar tanto la zona específica del Parque Industrial Perico como así también una zona en donde no sea posible la instalación de viviendas con el objeto de asegurar el cumplimiento de las leyes, decretos y ordenanzas establecidas;

Que, desde el punto de vista técnico, la zonificación de los espacios físicos permite un mayor y mejor aprovechamiento del suelo y una adecuada planificación de la expansión urbana con las correspondientes obras de infraestructuras;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: DETERMINASE gráficamente la zona específica ocupada por el Parque Industrial Perico como perteneciente al ejido Municipal de Perico, en donde se asentarán y desarrollarán las distintas actividades de conformidad al Plano de Proyecto del Parque Industrial Perico y cuadro de referencias del mismo, que se adjunta como ANEXO I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DETERMINASE gráficamente una zona específica de restricción para la urbanización, de acuerdo al artículo 10º de la Ley 5670/2009 y Decreto Reglamentario 9325/2011 artículo 8º, de (1000) MIL metros respecto del Parque Industrial Perico proyectado, en donde estará prohibida la urbanización de cualquier naturaleza con excepción de la zona comercial del mismo, así como la subdivisión de las tierras a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo y Legislatura de la Provincia de Jujuy; Administración de la Finca El Pongo y en particular a la Dirección Provincial de Inmuebles, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: ELEVESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, quien deberá disponer su publicación por los términos de Ley, regístrese, comuníquese. Cumplido ARCHIVESE.-

Rolando P. Ficoesco
Intendente
07 NOV. LIQ. N° 119360 \$35,00.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/14**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición Módulos Navideños (Compuestos por Paquetes de: Pan Dulce, Budín sin Fruta sabor Vainilla, Turrones y Garrapiñadas) Hasta cubrir la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00)-
EXPT. N° 745-0285/14.-DESTINO: Instituciones Intermedias, O.N.G. y Gubernamentales; Familias Carentiadas, y Familias Beneficiarias del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria de Capital e Interior de la Provincia (Por Fiestas fin de año).-
APERTURA: 28 de Noviembre de 2.014 A Horas: 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.000.000,00; Pesos siete millones con 00/100.-
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. **Teléfono:** 0388-4225513.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en calle Sarmiento N° 427-S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$7.000,00 (Pesos siete mil).-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119450 \$180,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de abril de dos mil once, la Señora MARIA LORENA IRIARTE, D.N.I. N° 27232396, argentina, casada, con domicilio en calle El Petirrojo N° 641 B° Los Perales de esta ciudad, y el Señor AURELIO ALFONSO IRIARTE, argentino, casado, con domicilio en calle El Petirrojo N° 641-B° Los Perales de esta ciudad, en su carácter de SOCIOS de PREVISION SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo el N° 2123 de orden, a los folios 99/103 y Legajo XXIX del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 279, Acta N° 1738 del Libro V de la Matrícula de Comerciantes, CONSIDERANDO: 1.-Que con fecha 13 de Marzo de 1980, los entonces SOCIOS de **PREVISION SOCIAL S.R.L.**, ratificaron una cláusula adicional del contrato social, extendiendo el plazo de duración de la sociedad hasta el 2 de mayo de 1984, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Asiento N° 4101, folios 102/103, Tomo I del Legajo XLV del Registro de Escritura Mercantiles.-2.-Que con fecha 23 de abril de 1984, los entonces SOCIOS de PREVISION SOCIAL S.R.L., prorrogaron dicho plazo por el término de diez años hasta el día 2 de mayo de 1994, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Asiento N° 4593, folio 874, Tomo I del Legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles.-3.-Que con fecha 8 de julio de 1994, los entonces SOCIOS de PREVISION SOCIAL S.R.L., recondujeron la sociedad por el término de diez años hasta el día 2 de mayo de 2004, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Asiento N° 35, folio 100/101, Tomo I del Legajo II del Registro de Escrituras Mercantiles.-4.-Que con fecha 4 de mayo de 2004, los entonces SOCIOS de PREVISION SOCIAL S.R.L., recondujeron la sociedad por el término de diez años, hasta el día 2 de mayo de 2014, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Asiento N° 22, folio 112/114, del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.-5.-Que habiendo vencido el plazo mencionado, y siendo la voluntad de los SOCIOS de PREVISION SOCIAL S.R.L. de continuar con el giro social; RESUELVEN RECONducIR la sociedad por un plazo de DIEZ AÑOS, a contar desde el día 02 de Mayo de 2014, o sea hasta el día 2 de Mayo de 2024 inclusive. Que asimismo, los SOCIOS dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a designar y/o inscribir liquidador en el Registro Público de Comercio, asumiendo el SOCIO ADMINISTRADOR, las responsabilidades previstas por el artículo 95 y 99 de la Ley 19.550 por el período sin vigencia. Bajo tales condiciones, los SOCIOS dejan reconducido el contrato social, firmando de conformidad dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-ACT. NOT. N° B-00061303 ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT REG. N° 48 de ésta Ciudad.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-
 MARTA I. CORTE
 Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
07 NOV. LIQ. N° 119366 \$110,00.-

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: JOSÉ MARÍA DÉCIMA A FAVOR DE ROXANA BARRALES.-En la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil Trece, comparecen en este acto el Sr. JOSÉ MARÍA DÉCIMA DNI N° 13.066.315 de Profesión Farmacéutico, MP N° 377 con domicilio real en Mateo N° 425 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Sra. ROXANA SOLEDAD BARRALES, DNI N° 31.036.051 de Profesión Farmacéutica, MP N° 425 domiciliada en calle Río Bamba N° 319, Departamento "C", San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el Sr. ROBERTO CANEVARI DNI N° 16.744.543 con domicilio en calle 23 de Agosto N° 22 de la Ciudad de Monterrico, y por último el Sr. MIGUEL ÁNGEL GALO DNI N°

13.019.153 de Profesión Médico Cirujano domiciliado en calle 23 de Agosto N° 97 de la Ciudad de Monterrico y dicen que vienen a formalizar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de acuerdo a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:** El Sr. José María DÉCIMA, Roberto Canevari, y Miguel Ángel Galo constituyeron mediante Contrato Privado DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, certificadas las firmas en igual fecha por ante la Escribana Claudia González, Titular del Registro N° 70, CON ASIENTO EN LA Ciudad de Monterrico, la Sociedad en Comandita Simple denominada **"FARMACIA CUMBRE S.C.S."** con domicilio social en calle 23 de Agosto N° 22 de la ciudad de Monterrico de ésta Provincia, cuyo Capital asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) y fue totalmente suscripto e integrado por los nombrados socios.-**SEGUNDA:** El Sr. José María DECIMA, por este acto CEDE Y TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA a favor de la Sra. Roxana Soledad Barrales la parte de interés de Capital Comanditado por el valor nominal PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) que le corresponde, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.-**TERCERA:** La Sra. Roxana Soledad Barrales en su carácter de adquirente, acepta esta cesión agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social y sus modificatorias, cuyos textos ratifica expresamente.-**CUARTA:** De común acuerdo las partes autorizan en forma expresa a la Dra. Amalia Beatriz Pigino, para efectuar las gestiones tendientes a inscribir el presente contrato de cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-Para constancia y de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, a los 28 días del mes de Febrero de Dos mil Trece.-ACT. NOT. N° A-00975719 ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, TIT REG. N° 70 de la Ciudad de Monterrico.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-
 MARTA I. CORTE
 Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
07 NOV. LIQ. N° 119358 \$60,00.-

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: LAURA PATRICIA FOSATI A FAVOR DE JOSÉ MARÍA DÉCIMA POR \$200.-En la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, República Argentina a los 9 días del mes de Septiembre de 2011 comparecen en este acto el Sr. José María Décima DNI N° 13.066.315 de Profesión Farmacéutica, MP N° 377 con domicilio real en Mateo N° 425 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la Sra. Laura Patricia Fosati, DNI N° 28.646.224 de Profesión Farmacéutica, MP N° 372 domiciliada en calle Mercedes de Rubianes N° 136 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Sr. Roberto Canevari DNI N° 16.744.543 con domicilio en calle 23 de Agosto N° 22 de la Ciudad de Monterrico, el Sr. Miguel Ángel Galo DNI N° 13.019.153 de Profesión Médico Cirujano domiciliado en calle 23 de Agosto N° 97 de la Ciudad de Monterrico y dicen que viene a formalizar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Laura Patricia Fosati, Roberto Canevari, y Miguel Ángel Galo constituyeron mediante Contrato Privado de Transferencia de Cuotas Sociales, registrado el 15 de Agosto de 2011, con copia bajo Asiento N° 06, al Folio 49/51 del Legajo X, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacia y Droguerías, la Sociedad en Comandita Simple denominada **"FARMACIA CUMBRE S.C.S."** con domicilio social en calle 23 de Agosto N° 22 de la ciudad de Monterrico de ésta Provincia, cuyo Capital asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) y fue totalmente suscripto e integrado por los nombrados socios.-**SEGUNDA:** La Señora Laura Patricia Fosati CEDE Y TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA a favor del Sr. José María Decima la parte de interés de Capital Comanditado por el valor nominal PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) que le corresponde, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.-**TERCERA:** El Sr. José María Decima en su carácter de adquirente, acepta esta cesión agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social y sus modificatorias, cuyos textos ratifica expresamente.-**CUARTA:** De común acuerdo las partes autorizan en forma expresa a la Dra. Amalia Beatriz Pigino, para efectuar las gestiones tendientes a inscribir el presente contrato de cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-Para constancia y de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, a los...días del mes de Setiembre de 2011.-ACT.

NOT. N° A-00851027 ES. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, TIT. REG. N° 70 de la Ciudad de Monterrico.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

07 NOV. LIQ. N° 119359 \$60,00.-

REMATES

JORGE LUIS NAVAJAS

Martillero Público Judicial

Matrícula Profesional N° 168

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX DIESEL-MODELO 1980.- Por orden de su S. S Juez de Primera Instancia N° 7 Secretaria N° 13. En **EXPTE. N° B-241994/2010**, caratulado: Ejecutivo RUIZ MARIA CRISTINA C/LACSI ADRIANA NOEMÍ comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Jorge Luis Navajas, rematará en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: UNA CAMIONETA DOMINIO VWK 570- MARCA TOYOTA HILUX DIESEL-TIPO PICK UP-MODELO: 1980-MARCA DE MOTOR: TOYOTA-NUMERO DE MOTOR: L 0260262-MARCA DE CHASIS TOYOTA-NUMERO DE CHASIS N° L N 40014165. AL MOMENTO DE SER SECUESTRADO PRESENTA LOS SIGUIENTES DETALLES: FALTA RUEDA DELANTERA LADO DERECHO, FALTA ANTENA EXTERIOR, EL PARABRISA ESTA ASTILLADO, NO TIENE DE PARA GOLPES DELANTEROS, TIENE VENTILETE DE PLASTICO DEL LADO IZQUIERDO, EL TAPIZADO DE LOS ASIENTOS EN MAL ESTADO, NO TIENE RADIO NI PASACASETTE, VIDRIO ROTO DE LA CÚPULA AVERTURA TRASERA, NO TIENE BATERIA, de propiedad de la Sra. LACSI ADRIANA NOEMI. El bien no registra deuda alguna. El mismo se rematará en estado de uso funcionamiento y conservación en que se encuentra. El comprador debe retirar el bien luego de la subasta. El vehículo podrá ser examinado una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 7 de noviembre del año 2014 a hs.: 18:00 en el Salón de Venta del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila N° 301 esq. Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Por consultas llamar al Tel. 154881122 Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 22 días del mes de octubre del año 2014-Secretaria Habilitada-Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119344 \$135,00.-

ITALO SALVADOR CUA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA: JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO STRADA ADVENTURE, PICK-UP CABINA DOBLE, Año 2011.- Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de Trámite, Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocolfa 8, Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-257.250/11**, caratulados: "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: CORIMAYO, DELINA MARCIA c/MIRANDA, JUANA", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO KEK-425, MARCA FIAT, MODELO STRADA ADVENTURE; TIPO: PICK- UP CABINA DOBLE, MARCA MOTOR FIAT, N° DE MOTOR: 178F40552126829, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS: 9BD27826VC7409916, MODELO AÑO 2011. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 17/04/2013, expte. N° B-257.250/11 carat.: "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: CORIMAYO, DELINA MARCIA c/MIRANDA, JUANA, CAMARA C. y C.-SALA III, VOC. 8; JUJUY.- DEUDAS: registra multas según informe del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sin expresión de monto a fs.56. Asimismo adeuda al día 03/09/2014 la suma de \$605,94 en concepto de Impuesto Automotor (patente); las cuáles se cancelaran con el producido por la subasta. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará

el día 7 de noviembre de 2.014 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero Tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 27 de Octubre de 2.014. Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119392 \$135,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Público Judicial

Matr. Prof. N° 28

REMATARA-JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 860/864 (GALERÍA COMERCIAL), UNIDAD FUNCIONAL 12 PLANTA BAJA Y ENTREPISO.-Dr. Ricardo Chazarreta, Vocal, Presidente de Trámite, de la Sala I, del Tribunal de Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-188864/08**, caratulado: INDEMNIZACIÓN DE EXTINCION DE CONTRATO Y OTROS RUBROS: CESPEDAS ANA MARIA, GRAGEDA FLORENCIA CARINA Y OTROS C/OPERACIONES INMOBILIARIAS, RIVAS DE PEROVINA LEONOR Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 13 de NOVIEMBRE del 2014, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde a la Sra. Rivas Noemí Leonor, ubicado en calle Belgrano N° 860 al 864/, Unidad Funcional 12, Piso planta baja y entrepiso, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Unidad Funcional: 12, Piso: Planta Baja y Entrepiso y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 35, Parcela 13, Padrón A-44225, Matrícula A-57361; el que tiene las siguientes características: Superficies Propias: Cubierta: 17,99 Mts.2; Superficies Comunes: Superficie Común Indivisa: 7,28 Mts.2; Porcentual: 0,5%; Destino: U.F. 1 a la U.F. 18, Dpto. 1 al 5 y oficinas A, B, C, 1 a la 9: viviendas, escritorios y locales comerciales; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 525, de fecha 13/10/72, Esc. Ttlar. Reg. N° 13 y Ampliación y Aclaración de Régimen de Copropiedad y Administración: E.P. N° 545, de fecha 24/10/72, Esc. Ttlar. Reg. N° 13; y con BASE de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES (\$13.203,00), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs.246, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 10%, saldo a la orden de la Sala I, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2014.- Dra. Viviana Inés Ruiz Babicz, Prosecretaria.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119420 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **EXPTE. N° B-111181/03**, caratulado, **CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE OCTUBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:Por ello RESUELVE: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 12 de Diciembre de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día viernes 19 de Diciembre de 2014 a hs. 9:30.-II.-Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014. Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

29/31 OCT. 03/05/07 NOV. LIQ. N° 119233 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala III de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 9, en el **EXPTE N° C-028.913/14** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: TEJERINA LORENZO c/JUAN PEÑA" NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2014.-I) Por presentada la Dra. MARINA OLGA PAREDES MARTINEZ, en nombre y representación de la parte actora Sr. LORENZO TEJERINA, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs.2/3, del expte C-012.662/13: MEDIDAS: TEJERINA LORENZO c/PEÑA JUAN y por constituido domicilio legal.-II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de JUAN PEÑA, titular registral del dominio que se pretende prescribir.-III) Tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la Ley 5486, CITASE y EMPLAZASE a los Sres. SUSANA QUISPE y LIDIA AGUSTINA MAMANI (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como PARCELA 4 Manzana 38, Sección 3, Circunscripción 1, PADRÓN N-316, ubicado en la ciudad de LA QUIACA); al ESTADO PROVINCIAL y a la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA (Terceros), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, más un día en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.-IV) Córrese traslado de la demanda al Sr. JUAN PEÑA... y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de quince (15 días) días, más 4 días hábiles, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., art.531 del C.P.C., conf. Modificación Ley 5486): A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C. modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan su domicilio legal dentro del radio asiendo de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-V) Se hace saber...-VI) Notifíquese (art.155 del C.P.C).-FDO: Dra. NORMA ISSA-Pte de Trámite. Ante mí: Dra. NORA AIZAMA-Secretaria"-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119280 \$135.00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-287396/2012** Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LAREDO EDUARDO EVANGELINO C/ALBERTO CECILIO ROBLES Y EDWIN FERNANDO GUTIERREZ LAURA", ordena publicar los proveídos que se transcriben: Fs.44: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2014. De la Demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los ACCIONADOS ALBERTO CECILIO ROBLES Y EDWIN FERNANDO GUTIERREZ LAURA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.).-Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Conforme art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cédula ordenada precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALIA LORENTE-Pro Secretaria"-Fs.63: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2014. Proveyendo al escrito de fs.62: Líbrense Edictos del proveído de fs.44 debiendo notificarse al Sr. ALBERTO CECILIO ROBLES, debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Conforme Art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALIA LORENTE-Pro Secretaria"-Se hace constar que las publicaciones de Edictos deberán realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2.014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119290 \$135.00.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 14418/14**, caratulado: "COLPARI Héctor Ariel: p.s.a. de Robo en ciudad Capital" del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaría N° 4. (Sumario Policial N° 10.482-C-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al procesado HECTOR ARIEL COLPARI, argentino, de 22 años de edad, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en manzana 14, lote 5 del barrio Punta Diamante de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 23 de diciembre de 1991 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Fernando Colpari (v), y de Norma Beatriz Mamaní (v), D.N.I. N° 35.555.107, planilla prontuarial N° 404.023 S.S., cuyo paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2.014.-VISTOS: ...DE LAS QUE RESULTA: ...-Y CONSIDERANDO: ...-RESUELVE: 1º) Procesar a COLPARI Héctor Ariel, ya filiado, como supuesto autor responsable del delito de ROBO SIMPLE, conforme lo dispuesto por los Art.164 del Código Penal.-2º) Mantener la libertad del procesado COLPARI Héctor Ariel, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 327 y 328 del Código Procesal Penal, y artículo 26 del Código Penal.-3º) Trabrar embargo sobre los bienes del procesado COLPARI Héctor Ariel, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.00), conforme lo dispone el artículo 523 del Código Procesal Penal.-4º) Protocolizar, hacer saber, notificar, dar copia. Fdo.: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez; ante mí Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Prosecretario Técnico Judicial".-PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY 3584; 14 de Octubre de 2.014.-

03/05/07 NOV. S/C.-

Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-214527/09** caratulado "ORDINARIO POR USUCAPION: RAMONA FLORES Y EDUARDO GUALAMPA C/HOLCIM ARGENTINA S.A. y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", ordena por éste medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014. Atento a las constancias de autos, téngase presente la revocación de poder al Dr. JORGE DANIEL TORIL. Por presentado al Dr. JOSE AGUSTIN COLLANTE, por constituido domicilio legal y en representación de RAMONA FLORES y EDUARDO GUALAMPA a mérito de la fotocopia de poder agregada a fs.153/154. Por Secretaría agréguese en la carátula "Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR". De la demanda Ordinaria por Prescripción veinteañal, y de su ampliación a fs.156/vta interpuesta en contra de HOLCIM ARGENTINA S.A., córrase traslado en el domicilio denunciado a fs.156 vta. y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles más diecinueve (19) en razón de la distancia para el nombrado en primer término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).-Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-A los fines de la notificación del accionado, líbrense carta documento como se pide, facultándose para el diligenciamiento al Dr. JOSE AGUSTIN COLLANTE y/o la persona que el mismo designe, deberá la parte interesada adjuntar la misma. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de EL CARMEN correspondiente al inmueble a usucapir, y en la COMISION MUNICIPAL de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal-Ante mí Dra. NORMA Y. CAZON-Prosecretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 12 de Setiembre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119312 \$135.00.-

La Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-252023/11** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-67953/00 DINA SILVA SIVILA y OMAR SILVA SIVILA C/LUCIO ARMATTA y

MARIA INES AIASSA”,-por el presente se procede a notificar a los demandados SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA, las siguientes providencias dictadas en autos y que a continuación se transcriben PROVIDENCIA DE FS.32.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero del 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. HECTOR GUILLERMO PAGANETTI, ordenase la notificación por edictos a los demandados SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA las partes pertinentes de la providencia de fs.4 de autos, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que los demandados SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA no se presenten a hacer valer sus derechos se les asignara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese Art.155 del C.P.C.-Fdo. Dr/a. MARISA RONDON.-Juez Habilitada-Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO.-PROVIDENCIA DE FS.4.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2011.-I) Por presentado el DR. HECTOR GUILLERMO PAGANETTI, por constituido domicilio, en nombre y representación de los SRES. DINA SILVA SIVILA y OMAR SILVA SIVILA, a mérito de la participación que tiene en los autos principales que corren agregados por cuerda separada.-II) Téngase por promovida la presente ejecución de sentencia en contra de los SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA, a quienes se les corre traslado en el domicilio denunciado, por el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo que dispone el art.466 del C.P.C.-III) INTIMASE...-Notifíquese (art.155 del C.P.C. 155 y 156 del C.P.C.).-Fdo. Dr/a MARISA RONDON.-Juez Habilitada-Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-Secretario.-Publíquese edictos en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO.-San Salvador de Jujuy, 27 de febrero del 2013.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119314 \$135,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial Sala II en el EXPTE. N° 142366/05 Caratulado: USUCAPION: BACILIA DIAZ c/MANUEL ROSARIO BURGOS, se hace saber de la siguiente providencia: en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil once...RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Bacilia Días en contra de Manuel Rosario Burgos (hoy sus herederos) y de Sofia Abalos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Matrícula I-3.090, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 15, Parcela 2, dominio libro 15, Folio 73/75, con una superficie de 744,34 m2 ubicado en Departamento Tilcara, Pueblo de Tilcara, Provincia de Jujuy, conforme surge del plano de mensura aprobado por Resolución N° 930.180 de la Dirección General de Inmuebles el 02/09/93.-II.-Imponer las costas del juicio por el orden causado.-III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Reimunda Cáceres, Fernando Zurrueta (h) y Sofia Alfaro, en \$15.000; \$3.500 y \$1.800, respectivamente. Fijar los honorarios de la Licenciada Sonia Alfaro de Maita en \$750. A los importes consignados se agregarán los intereses establecidos en el considerando VI e I.V.A. si correspondiere.-IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 del C.P.C. (modificado por Ley N° 5.486).-V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Bacilia Días, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante.-VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-Queda facultada para correr con el diligenciamiento de la presente la Dra. Reimunda Cáceres y/o la persona que la misma designara.-Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Vocal-Ante mi Cesar Horacio Barea-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119331 \$135,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° EXPTE N° B-265.949/11 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-949.646/11: PAZ, MARCELA TEOFANIA c/PAZ MEZZANO, PEDRO CRISTIAN" ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014. Atento el informe del Actuario que antecede, dése por decaído el derecho a contestar demanda a PEDRO CRISTIAN PAZ MEZZANO, debiendo designarse al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda como representante del nombrado conforme se dispusiera a fs.75...Atento lo demás informado por el Actuario, dése por decaído el derecho a contestar demanda a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, debiendo designarse oportunamente al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda a quien se dará debida participación en autos...Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO.-Juez.-Ante mí: NESTOR A. DE DIEGO-Prosecretario.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2.014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119332 \$135,00.-

Dr. Alejandro Hugo Domínguez-Vocal del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Primera, Presidente de trámite en el EXPTE.: B-211.202/09, caratulado: "Indemnización por Accidente de trabajo: MARIO MARTIN CORBALAN c/C.N.A. ART-LOGISTICA FORESTAL NORANDINA S.R.L." procede a notificar los siguientes decretos: Fs.243: "San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2014.-I.-Advirtiendo el suscripto que la codemandada LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL no se encuentra debidamente notificada de la providencia de fs.157 primer párrafo, como medida saneadora y a los fines de evitar nulidades procesales notifíquese dicha providencia mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces en cinco días en el diario de mayor circulación en el medio y el boletín oficial, quedando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.-II.-Atento al estado de autos, convocase a las partes y sus representantes a juicio oral publico y continuo, fijándose para la audiencia de vista de la causa el día 6 de junio del año 2014 a Hs 8,30 debiéndose notificar a las mismas para que concurren, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la audiencia con la que asista (art.57 incs.1° y 2° del C.P.T.) a tal fin, provéase a la prueba pendiente:-Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro H. Domínguez-Juez. Ante mí: Dra. M. Cristina Mastrandrea-Secretaria. FS.157, 1° párrafo: "San Salvador de Jujuy, 06 DE JUNIO DE 2011.-Atento lo informado por secretaria hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado Codemandado LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL a quien se les tiene por contestada la demanda en los términos del art.51-in fine-del CPT y decláreselo REBELDE por no haber comparecido a juicio...Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elsa R. Bianco-Juez habilitada.-Secretaría, 20 de febrero de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119322 \$135,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-052-2011, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor MAURIN ERNESTO HUGO, DNI N° 11.773.879, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.498-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL MAURIN ERNESTO HUGO-DNI N° 11.773.879, Legajo 11.068, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-140-2012, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor CRUZ HERNAN RODOLFO, DNI N° 24.790.949, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48,

de los términos del DECRETO N° 5.508-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO IRO. CRUZ HERNAN RODOLFO-DNI N° 24.790.949, Legajo 13.819, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. a) Primer Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-301-2012**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **GUZMAN JOSE JAVIER, DNI N° 21.791.638**, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.495-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-COMISARIO GUZMAN JOSE JAVIER-DNI N° 21.791.638, Legajo 13.517, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art. 22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-102-2011**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica a la señora **PEDRAZA GLADYS RAQUEL, DNI N° 13.828.332**, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.494-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la SARGENTO IRO. PEDRAZA GLADYS RAQUEL-DNI N° 13.828.332, Legajo 11.815, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

En el **EXPTE. N° B-283185/2012** caratulado: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: ZAPANA, SABINA MARGARITA c/NOCETI, RAUL MARIA y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR”, a cargo de de la DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-JUEZ y DRA. MARIA V. PAGANINI-SECRETARIA, de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 2, se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2014. Téngase presente los domicilios y nombres de los colindantes denunciados. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a RAUL MARIA NOCETI, en el domicilio denunciado y a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.Civil, Art.531º del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).-Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación del accionado, hágase saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art.72 del C.P.C. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de HUACALERA (TILCARA) correspondiente al inmueble a usucapir, y en la COMISIÓN MUNICIPAL de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535º del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO: DRA. MARÍA V. PAGANINI-VOCAL-ANTE MÍ DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA.-Transmitir mediante Radiodifusión local durante treinta (30) días.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119337 \$135.00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la Causa: **EXPTE. N° B-281.418/12 EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/JACINTO SERGIO GABRIEL** Notificar por este medio al SR. JACINTO SERGIO GABRIEL, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto del 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO, en contra de JACINTO SERGIO GABRIEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios profesionales de los DRES. MODENA MARTIN Y OLGA IVACEVICH, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART 505 del CPC).-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Setiembre.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119345 \$ 135.00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12 en el **EXPTE. N° C-009008/13**, caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO”, hace saber por este medio al Sr. BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: “San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO, en contra de BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS

(\$17.500) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro". (L.A. 54, F° 673-678-N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art.102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$2.573) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. 54, F° 673-678-N° 235).-4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber." FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DR. MAURO DI PIETRO PROSECRETARIO T. DEL JUZGADO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119346 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-281420/12**, caratulado: "EJECUTIVO-SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/GASPAR GLORIA ESTER", Se procede a notificar por este medio al demandado GASPAR, GLORIA ESTER D.N.I. 21.561.614.-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA por la labor desarrollada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/55/100 CTVS (\$1.399,55) conforme lo estipulado por los Arts.2, 4, 6 y cc. de la Ley 1687/46.-Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde igual época, hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.-2°) Registrar copias en autos, hacer saber, protocolizar, notificar por EDICTOS.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ, ANTE MI: SRA. MARIA LAURA LÓPEZ PFISTER, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119347 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la Causa: **EXPTE. N° B-288.086/2012 EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/VALDEZ WALTER**" Notificar por este medio al SR. VALDEZ WALTER, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de AGOSTO del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO, en contra de VALDEZ WALTER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios profesionales de los DRES. MODENA MARTIN, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART 505 del CPC).-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber al demandado que los plazos empiezan a correr a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Setiembre del 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119348 \$135,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en **EXPTE. N° B-288079/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/PUCA ANALIA SOLEDAD", hace saber por este medio a la Sra. ANALIA SOLEDAD PUCA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCA en contra de ANALIA SOLEDAD PUCA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS (\$7.000) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro". (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada (Art.102 del C.P.C).-3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS MIL VEINTINUEVE (\$1.029) en el doble carácter, por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. 54, F° 673-678-N° 235).-4°) Notificar la presente al demandado por edictos (art.62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber"-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez.-Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria"-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2.014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119349 \$135,00.-

Dra. Rondon E. Marisa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el **EXPTE. C--011549/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/MERUBIA DARIO FABIAN", se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2013.-Por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder para Juicios que acompaña. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. DARIO FABIAN MERUBIA por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), con mas la suma de PESOS: VEINTITRES MIL (\$23.000,00) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts.52 del Ítem.). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionáse al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA con facultades inherentes del caso y a quién se librá el correspondiente mandamiento. Notificación en Secretaria MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento las facultades conferidas en el primer párrafo del art.72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese (Art.154 C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119350 \$135,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. B-12222/04** caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva: FELINA GREGORIO DE CRUZ, CARLOS LUCIANO CRUZ Y BIRGINIA CANDIDA CRUZ C/ESTADO PROVINCIAL.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Rechazar el reclamo administrativo previo opuesto por el Estado Provincial.-2.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Felina Gregorio de Cruz, Carlos Luciano, Virginia Cándida, Pedro Bacilio, Atilio Feliciano, Asunta Encarnaciona, Juan Antonio y Andrés Donato Cruz. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como parcela Rural s/n, Padrón N° I-854, Circ. 1, Secc. 4, ubicada en Finca Potrero y Toldo, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy con una superficie de 690 hectáreas 1.222 metros cuadrados.-3.-Imponer las costas a la parte demandada.-4.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Matías Burgos, Juan Pablo Burgos y la Lic. Carmen Argote en \$45.000, \$22.500 y \$10,00 respectivamente por su labor desarrollada.-Por su trabajo realizado en los Exptes. B-173647/07: Cautelar de aseguramiento de Bienes: Gregorio de Cruz Felina y otros c/Estado Provincial y N° 122222/04: Ordinario...Felina Gregorio de Cruz c/Estado Provincial, se fijan los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Matías Burgos y Juan Pablo Burgos en \$22.500 y \$22.500 respectivamente.-En caso de mora deberán abonarse en los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que cobra el Banco de la Nación Argentina, a partir de la presente y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-5.-Firme que sea la presente sentencia ordenar la publicación de la parte dispositiva conforme lo exige el art.541 en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486.-6.-Ejecutoriada disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Felina Gregorio de Cruz, Carlos Luciano, Birginia Cándida, Pedro Bacilio, Atilio Feliciano, Asunta Encarnaciona, Juan Antonio y Andrés Donato Cruz, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores.-7.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a CAPSAP a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a los dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese, informaticese y oportunamente archívese.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario Local.-Fdo: Dres. Mateo Enrique-Jorge Alsina y Noemí Demattei de Alcoba Vocales-ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario; 30 de Septiembre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119351 \$135,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-263319/11**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/DELGADO RAUL EDUARDO".-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir de la última publicación, a la parte demandada SR. DELGADO RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 17.822.555, las siguientes resoluciones: SENTENCIA DE FS.13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero del 2.012.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR/A. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO en contra de los SR/A. RAUL EDUARDO DELGADO hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) con más el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. (Art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR./A MARTÍN MODENA en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28, N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235) adicionándosele el I.V.A. si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10 mandando notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley.-IV.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ-Ante mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.-DECRETO DE FS.37: "San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2013.-I.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.-II.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art.162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese la resolución

recaída en autos a fs.13 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).-III.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts.72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ-Ante mí DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA, Pro Secretaria.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119401 \$135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 145/2013-DPDS.-El Sr. CASTELLON, PABLO JOSE, informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUE, de ONCE HAS Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS (11.4 Ha), en la Finca denominada "LA QUESERA" individualizada como; Matrícula A-32825, Circ.5, Sec. 3, Parcela N° 198-B-3, Padrón A-49631.-ubicadas en el Distrito. GUERRERO, Dpto. MANUEL BELGRANO, de la Provincia de Jujuy, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119340 \$135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

SANCHEZ, DIEGO NICOLAS D.N.I. N° 27.223.567 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º) y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

07/14/21 NOV. LIQ. N° 119422 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Alejandro Atilio Bossatti-Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-81.472/14** caratulado: "GUZMAN JOSE LUIS O FIGUEROA VÍCTOR IGNACIO Y PENTUCHI, NICOLAS MAXIMILIANO P.S.A ROBO SIMPLE-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado NICOLÁS MAXIMILIANO PENTUCHI, de 27 años, nacido el 03/5/87, con último domicilio conocido en calle Horacio Guzmán N° 478, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, (demás datos se desconocen); por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de ésta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante ésta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a los establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) [...] Fdo: Dr. Alejandro Atilio Bossatti-Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Ariel Gil Urquiola-Ayudante Fiscal (Secretario por Habilitación)".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F.I. N° 8; 21 de Octubre del 2014.-

03/05/07 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, ref. Expte. C-025121/2014 caratulado SUCESORIO AB INTESTATO: TAPIA,

CEFERINO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CEFERINO TAPIA**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-Secretaría Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119268 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOLEDO, JORGE OMAR, DNI N° 7.288.222.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119269 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030809/2014: Sucesorio Ab-Intestato PIZARRO, ENGRACIA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ENGRACIA, PIZARRO D.N.I. N° 3.632.707.**-Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119275 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-030900/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAMMAN, NELLY ORIETA D.N.I. 1.398.678 y MOLINA, JULIO BARTOLOMÉ, D.N.I. 7.267.222**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119276 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-029802/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **APAZA RICARDO AMÉRICO, M. 7.265.040**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119279 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27865/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GOMEZ RAMÓN ROSA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RAMÓN ROSA GOMEZ-DNI N° 10.521.385** (fallecido 23/06/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119281 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. C-022.630/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ARGOTE PEDRO JULIAN", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, **DON ARGOTE PEDRO JULIÁN, L.E. N° 5.537.358.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119282 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. BERGANI IVÁN CESAR.**-Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO

DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119284 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-030058/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato SILISQUE, ERMINDA BERTA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERMINDA BERTA SILISQUE, DNI 24.850.678.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119285 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-024.708/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUVENCIO MAMANI (D.N.I. N° 20.992.952).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119288 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **SR. JUAN ANTENOR RUIZ-DNI 5.264.017.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119289 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR ALEJANDRO ALFARO-DNI N° 23.985.163.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119291 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ISABEL REIS.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcela Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119292 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISMAEL GARCIA, DNI N° 12.007.697.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119295 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. TORRES, VÍCTOR RENE DNI N° 12.236.472.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119296 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-031933/2014: Sucesorio Ab-Intestato FLORES, JOSE MIGUEL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. JOSE MIGUEL FLORES D.N.I. 4.151.314.**-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119307 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-026495/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHIRI SANTOS FELICIANO, L.E. 7.272.155**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119310 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3; Secretaria N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMÓN MAMANI D.N.I. 13.729.313** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Prosecretaria Dra. María Laura López Pfister.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119311 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-032.433/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato ROMERO RAMÍREZ, ALCIRA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALCIRA ROMERO RAMÍREZ, DNI 92.367.912**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119318 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.340/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MAMANI MERCEDES", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES MAMANI, DNI N° 3.977.632**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119324 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos ya creadores de **DOMINGO DÍAZ**.-Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119327 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA ZULEMA CUCCURU D. N. I. N° 3.023.554** y de **RAMÓN ASECIO NIEVA D.N.I. N° 7.215.342**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119330 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **URZAGASTI CIRILO**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119333 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA BEATRIZ MARTINEZ, L.C. N° 4.629.963**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119335 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-022860/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato ALMAZANA, Felisa; NIEVE, María Juana" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELISA ALMAZANA, DNI 13.889.338** y de **MARIA JUANA NIEVE, DNI 10.853.709**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119355 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-029.689/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MÓNICA LÍA FERNÁNDEZ-(D.N.I. N° 14.553.877)**.-publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119357 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 en el Expte. C-029.685/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: PACCÍ NICANOR": cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, **DOÑ PACCÍ NICANOR, L.C. N° 3.996.112**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119336 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030988/2014: Sucesorio Ab-Intestato Carmen Basilia Miglionico, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. CARMEN BASILIA MIGLIONICO D.N.I. 4.338.005**.-Publíquese en un Diario Local y en el boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119338 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-032.682/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: FIAD ERNESTO GABRIEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERNESTO GABRIEL FIAD, D.N.I. N° 10.616.778**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119339 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES TAPIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119342 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-030.466/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE MARTINEZ JOSEFA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JOSEFA MARTINEZ D.N.I. N° F 5.922.332** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Esc. Nadia Torfe-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119353 \$35,00.-